

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-33-2025

FECHA: 23, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 218 y 159

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADA DIGITAL NXDN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINTEL 2026", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.

RUC: 1791257308001

TELÉFONO: 0999717233

DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS N25-23 AV. COLON

CORREO: marco.guevara@grupomaxi.com.ec

PROFORMA Nro: 390

FECHA: 27 de noviembre de 2025

CONTACTO: Mónica Encalada Muñoz

VIGENCIA: 90 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	841600111	Servicio de Mantenimiento a 10 equipos de radio comunicación troncalizada compuestos de: -Radio transmisor marca KENWOOD, modelo NEXEDGE Cargadores, marca KENWOOD modelos KSC-25L - NX-420-K3. El servicio de mantenimiento debe incluir el realizar todas las actividades de revisión, configuración y reemplazo de partes, piezas y accesorios a fin de que los equipos permanezcan operativos.	1	1.950,00	1.950,00
2	841600311	Servicio mensual de radio comunicación troncalizada digital, para 10 (diez) equipos de radiocomunicación troncalizada, el servicio debe cumplir al menos las siguientes características: - Llamada general - Llamada Selectiva - Cobertura a nivel nacional con sistema simplex	1	1.522,26	1.522,26
SUBTOTAL					3.472,26
IVA					520,84
TOTAL					3.993,10
DESCRIPCION TOTAL DEL SERVICIO					VALOR TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO					1.950,00
SERVICIO RADIO DEL 10/01/2026 AL 31/01/2026 (\$62.40/31*22 DÍAS)					92,26
SERVICIO RADIO MENSUAL \$130 X 11 MESES (1/02/2026 AL 31/12/2026)					1.430,00
TOTAL SIN IVA					3.472,26

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de Referencia.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Tlga. Ana Tuitice, Guardalmacén General, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>Los pagos por el "Mantenimiento y servicio de radio troncalizada digital NXDN para el personal de seguridad asignado a la máxima autoridad del MINTEL 2026", se realizarán de forma mensual, contra entrega a satisfacción del objeto de la contratación, previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual del servicio emitido por el Proveedor. • Informe de cumplimiento a satisfacción del servicio contratado, emitido por al Administrador de la Orden de compra y aprobado por el Ordenador de Gasto respectivo. • Orden de Compra • Acta Entrega-Recepción parcial y/o definitiva debidamente firmada por las partes • Factura emitida conforme normativa tributaria legal vigente. <p>Únicamente en el primer pago se incluirá en los informes respectivos el detalle y valores por concepto de mantenimiento de las radios propiedad del MINTEL.</p> <p>El MINTEL efectuará los pagos del servicio por los días efectivamente recibidos.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>EL plazo de ejecución del MANTENIMIENTO DE RADIOS PROPIEDAD DEL MINTEL por parte del proveedor desde el 01 hasta el 9 de enero de 2026.</p> <p>El plazo de ejecución del SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADA DIGITAL NXDN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINTEL 2026 será a partir del 10 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de estos Términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente. • Entregará un informe conforme se establezca en la metodología. • El proveedor realizará oportunamente el mantenimiento de los equipos y servicio de radiocomunicación troncalizado digital, en las condiciones requeridas por el MINTEL. • El Contratista obtendrá en su propio nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o de las empresas de servicios públicos del país que sean necesarios para el cumplimiento de la Orden de Compra, por lo que el MINTEL se exime de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de tales leyes por el contratista o su personal. • Suscribir las actas entrega recepción correspondientes.
MULTAS:	<p>El valor de la multa aplicable será del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida</p>
GARANTÍA:	<p>El proveedor otorgará a favor del MINTEL una carta de garantía con un plazo mínimo de seis meses, que cubrirá las partes y piezas utilizadas, así como la mano de obra realizada.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:</p>	<p>Para cumplir el objeto de la contratación del “Mantenimiento y servicio de radio troncalizada digital NXDN para el personal de seguridad asignado a la máxima autoridad del MINTEL 2026” se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de los equipos: El Administrador de la orden de compra coordinará con el Guardalmacén General vía telefónica o e mail la entrega de las radios propiedad del MINTEL al proveedor, previo al inicio del servicio del mantenimiento de los equipos de radio comunicación troncalizada digital. <p>El proveedor realizará el respectivo mantenimiento y cambio de piezas necesarias para dejarlos operativos previa a la activación del servicio, resultado de lo cual emitirá un informe del mantenimiento realizado y remitirá una garantía de al menos 6 meses de partes y piezas utilizadas y mano de obra realizada.</p> <p>En caso de cualquier desperfecto del mantenimiento el Administrador de la Orden de Compra notificara vía correo electrónico al contratista para realizar el arreglo en un plazo de 1 (UNO) día laborable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Radio comunicación troncalizada digital: Posterior al mantenimiento de los equipos de radio comunicación troncalizada el proveedor deberá habilitar el servicio el sábado 10 de enero de 2026. <p>El Administrador de la Orden de Compra podrá disminuir la cantidad de servicios contratados de acuerdo a las necesidades Institucionales, lo cual notificará al contratista mediante correo electrónico.</p> <p>En el caso de presentarse algún inconveniente en la prestación del servicio contratado, el Administrador de la Orden de Compra notificará al contratista mediante llamada telefónica o correo electrónico, quien solucionará el problema en el lapso máximo de 1 (uno) día laboral a partir de la notificación.</p> <p>En el caso que el proveedor requiera realizar mantenimiento al sistema de radiocomunicación, deberá notificar con al menos 1 día laboral de anticipación al Administrador de la Orden de Compra vía correo electrónico para la ejecución del dicho mantenimiento el mismo que no podrá extenderse más de 6 horas.</p> <p>El proveedor remitirá de manera mensual un informe del servicio brindado y se suscribirá mensualmente el acta entrega recepción parcial y/o definitiva según corresponda, conforme la normativa legal vigente</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A con RUC 1791257308001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL	RECIBIDO POR: Ing. Marco Guevara GERENTE GENERAL RACOMDES S.A.
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

